UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS; 21 MAR 2011

V I S T O:

El Expediente Nº 65.926/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota Nº 011/11 la Directora del Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicita la conformación de la Comisión de Seguimiento de Becas de Apoyo al Estudio;

QUE en el Artículo 62° de la Ordenanza Nº 115/08 del Consejo Superior se establece que los Consejos de Unidad conformarán cada año una Comisión de Seguimiento de Becas de Apoyo al Estudio en cada Unidad Académica integrada por a) El encargado del Área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario o quien el Decano designe, b) UN (1) integrante del Centro de Estudiantes, c) UN (1) alumno Consejero de Unidad, d) UN (1) docente designado por el Consejo de Unidad y e) UN (1) Consejero representante del Cuerpo de Administración y Apoyo;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad conformar la Comisión de Seguimiento de Becas de Apoyo al Estudio de acuerdo al siguiente detalle: AREA BIENESTAR UNIVERSITARIO: Titular Andrea PAICE, CENTRO DE ESTUDIANTES: Titular Mauricio BARRIA – Suplente Karina OYARZO, CONSEJERO ALUMNO: Titular Elena TACUL CHAURA - Suplente: Walter BUERA, CONSEJERO DOCENTE: Titular Prof. Patricia ZAPATA - Suplente Prof. Marcela ARPES y CONSEJERO ADMINISTRACION Y APOYO: Titular Daniel RIOS - Suplente: Mónica REYES;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Seguimiento de Becas de Apoyo al Estudio según lo establecido en el Artículo 62° de la Ordenanza Nº 115/08 del Consejo Superior, la que quedará integrada de la siguiente manera:

AREA BIENESTAR UNIVERSITARIO
Titular: Andrea PAICE
CENTRO DE ESTUDIANTES
Titular: Mauricio BARRIA
Suplente: Karina OYARZO
CONSEJERO ALUMNO
Titular: Elena TACUL CHAURA
Suplente: Walter BUERA
CONSEJERO DOCENTE
Titular: Prof. Patricia ZAPATA
Suplente: Prof. Marcela ARPES
CONSEJERO ADMINISTRACION Y APOYO
Titular: Daniel RIOS
Suplente: Mónica REYES

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de

///

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

///-2-

Acceso, Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA ARGENTINA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 143